SINDICATURA PROCURADORA

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD

NORMA TÉCNICA NO. P17

«ARRENDAMIENTO Y/O USO DE ESPACIOS EN LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES»

CONTENIDO

ANTECEDENTES 3
MARCO LEGAL 4
OBJETO DE LA NORMA 5
ENTIDAD Y SU AREA DE APLICACIÓN. 6
POLITICAS DE OPERACION 7
VIGENCIA Y PERIODO DE REVISION 11
ANEXO 1. REQUISITOS 12
ANEXO 2. SOLICITUD 18
ANEXO 3. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EVENTOS MASIVOS 15
ANEXO 4. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS. 18
ANEXO 5. CONTRATO DE COMODATO 21
ANEXO 6. HOJA DE APARTADO. 25

ANTECEDENTES

Las Entidades Paramunicipales al contar con una conformación orgánica de organismo descentralizado del gobierno municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tienen como parte de sus obligaciones al desempeñar la administración de los bienes que conforman el patrimonio de la entidad, el de establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los mismos, esto es mediante la gestión o procuración de conformidad con las disposiciones legales que por su naturaleza le corresponda, así como en armonía con su objeto de creación, la obtención de recursos o activos en beneficio del patrimonio de la entidad sin perjuicio en el servicio público que se brinde a la ciudadanía, por ello es menester el de facilitar el uso de espacios que en base a las necesidades de los ciudadanos solicitantes requieran, considerando la disponibilidad y de acuerdo a las tarifas autorizadas y publicadas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Tijuana, Baja California del ejercicio vigente.

Por ello, la presente Norma Técnica de aplicación en las Entidades Paramunicipales surge de la necesidad de establecer el procedimiento a seguir, para el control en el arrendamiento y/o uso de espacios en las Entidades Paramunicipales.

Además de llevar a cabo un control más exacto de los tiempos que se requieren para cumplir con el presente instrumento normativo e identificar el tipo de evento que se realizará.

Este acuerdo normativo lo utilizarán aquellas Entidades Paramunicipales, que cuenten con espacios para arrendamiento y/o uso apropiado para algún evento o reunión.

MARCO LEGAL

La presente Norma Técnica se encuentra fundamentada en lo dispuesto por:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 108 párrafo primero, 115 fracciones II y IV;
- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos 76, 82 apartado A fracciones I y II y artículo 91;
- La Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 3 segundo párrafo fracción I, 8 fracciones III y IV y 12, 22, 23;
- La Ley de Ingresos para el Municipio de Tijuana, Baja California para el ejercicio vigente;
- La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, en los artículos 4 fracciones I y II, 9 fracción VI, artículos 49 al 64 y 75 al 78;
- El Código Civil para el estado de Baja California, artículos 2272 al 2280, 2285, 2371, 23 74 y 2375;
- El Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, artículo 34 fracciones II, V, VII, XIV, XV, XVI y XVIII;
- El Reglamento Interno de la Sindicatura Procuradora para el Municipio de Tijuana, Baja California, artículos 2, 4, 6 fracciones IV, V, 19 fracciones I, II, V y 50 fracciones I y IV;
- Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana, Baja California, artículos 1, 2, 22 fracción II y III, 61 fracción I y III y 63 fracción V, 74.

OBJETO DE LA NORMA

El objetivo de la presente Norma Técnica de aplicación en las Entidades Paramunicipales es relativa al arrendamiento y/ uso de los espacios en dichos organismos y surge de la necesidad de tener un mejor control sobre el uso de los espacios con que se cuenta, dando un mejor servicio a la ciudadanía y a las instituciones en cuanto al arrendamiento y/o uso de espacios a través de los siguientes puntos:

Dar a conocer a las personas interesadas y a las instituciones que así lo soliciten, el procedimiento a seguir con base a lo establecido en la presente Norma Técnica.

Así mismo busca establecer un procedimiento sistemático propiciando la agilización de los trámites, para que éstos se realicen lo más sencillo posible.

Contar con un sistema de control de manera cronológica de las solicitudes, trayendo como consecuencia mayor generación de ingreso a la Entidad, y la prestación optima en el servicio a la ciudadanía.

ENTIDAD Y SU AREA DE APLICACIÓN

El Administrador de la Entidad Paramunicipal recibe al solicitante que es su intención el llevar a cabo el arrendamiento y/o uso de algún espacio en las instalaciones de la entidad y le proporciona la información según **Anexo No.1.**

Si el solicitante se interesa en arrendar y/o utilizar algún espacio de las instalaciones de la Entidad Paramunicipal deberá de llenar el formato de solicitud de arrendamiento y/o uso de espacios en la Entidad Paramunicipal, dicho formato será proporcionado por el administrador de la entidad según **Anexo No. 2.**

El administrador de la Entidad Paramunicipal verificará el calendario de programación y será quién informará al solicitante en un plazo no mayor a tres días hábiles si la solicitud fue aprobada o negada según fuese el caso.

Si la fecha, hora y espacio que se solicita se encuentra vacante, el administrador de la Entidad Paramunicipal, informará al solicitante que pase a la Administración en un plazo no mayor a 3 días hábiles a firmar contrato en el supuesto que corresponda de arrendamiento según **Anexos No. 3 y/o 4,** o de comodato según **Anexo No. 5.**

En el caso de celebrar contrato de arrendamiento sobre algún espacio, el solicitante entregará al administrador de la Entidad Paramunicipal el **50%** (cincuenta por ciento) **de anticipo** de acuerdo a las tarifas de ingresos autorizadas por la Junta de Gobierno de la Entidad Paramunicipal y publicadas en la Ley de Ingresos para el municipio de Tijuana, Baja California del ejercicio vigente.

El administrador de la Entidad Paramunicipal a su vez, expedirá un recibo de ingreso con todos los requisitos fiscales vigentes a la fecha, por el **50%** (cincuenta por ciento) del anticipo entregado, asimismo entregará al solicitante una Hoja de Apartado según **Anexo No. 6.**

El solicitante de acuerdo al contrato de arrendamiento firmado, tendrá la obligación de entregar al administrador de la Entidad Paramunicipal el **50%** (cincuenta por ciento) **restante** , en un plazo no mayor a 10 días hábiles antes del uso de la instalación. Por su parte, el Administrador de la Entidad Paramunicipal entregará al solicitante un recibo de ingresos con todos los requisitos fiscales vigentes a la fecha por el **50%** (cincuenta por ciento) restante.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

1. El solicitante deberá de acudir a pedir información a la administración de la Entidad Paramunicipal de 60 a 90 días naturales de preferencia antes de la fecha para la realización del evento con el fin de poder llevar a cabo el procedimiento de arrendamiento y/o uso del espacio. Salvo en los casos en que se encuentre el espacio disponible en la fecha solicitada el administrador de la Entidad Paramunicipal será quien autorice dicha renta y/o uso del mismo.

2. En los casos en que el solicitante acuda a solicitar el espacio con 48 horas o menos al día de la realización del evento y esté disponible el espacio en la fecha solicitada; el solicitante pagará el costo total por concepto del arrendamiento en una sola exhibición, firmando contrato de arrendamiento al momento del pago y se le entregará el recibo de ingresos respectivo, o bien el contrato de comodato en los casos que corresponda.

3. En el caso de que el solicitante desee cancelar el contrato de arrendamiento se observara lo siguiente:

   El solicitante tendrá 15 días naturales antes de la realización del evento para notificarlo a la Entidad Paramunicipal vía escrito exponiendo las razones de su cancelación y deberá anexar en su caso al mismo los recibos de ingreso originales que le fueron entregados por el Administrador de la Entidad Paramunicipal.

   a. Si la cancelación es por caso fortuito se le dará la oportunidad de trasladar el evento a una nueva fecha disponible.
   b. De ser cancelación total, se le retendrá el 50% (cincuenta por ciento) por gastos de administración del total del pago.

4. En el caso de que la cancelación para el uso de espacio sea a través de contrato de comodato, bastará con que el solicitante lo informe a la Entidad Paramunicipal mediante escrito 15 días naturales antes de la realización del evento.

5. Una vez firmado el contrato para el arrendamiento y/o de comodato para el uso del espacio por el solicitante, el Administrador de la Entidad Paramunicipal remitirá el documento a la D irección de la entidad, a más tardar al día siguiente hábil para obtener la firma de autorización del titular de la Entidad.

6. El titular de la Entidad Paramunicipal a su vez, enviará al administrador de la misma el contrato firmado, en un tiempo no mayor a 3 días hábiles.

7. El solicitante deberá comprometerse por escrito a realizar el mantenimiento del espacio propiedad de la Entidad Paramunicipal, así como pagar todos los daños que pudiesen ser causados a las instalaciones de la Entidad Paramunicipal, por parte de su personal contratado y/o de los asistentes, comenzando a correr la responsabilidad del solicitante desde el momento mismo en que se abran las puertas (dos horas antes del evento), durante el transcurso del evento y después del mismo, terminando dicha responsabilidad hasta que haya salido la última persona y cerrado las puertas, para garantizar lo anterior, el solicitante deberá dejar como depósito una cantidad igual al valor del monto que corresponda por concepto de arrendamiento de conformidad con la Ley de Ingresos para el Municipio de Tijuana vigente, la misma cantidad se deberá dejar como depósito el solicitante en el caso de un contrato de comodato, misma que se devolverá al día siguiente hábil, siempre y cuando se verifique que no haya habido destrozos imputables al solicitante en caso contrario se hará efectivo dicho deposito, el solicitante se compromete a cubrir el daño por separado si ésta rebasa la cantidad depositada en garantía.

8. Aquellos solicitantes que cumplan con los supuestos de excepción de los señalados en la Ley de Ingresos para el Municipio de Tijuana, Baja California, establecidos en los apartados correspondientes a cada una de las Entidades Paramunicipales, serán acreedores a un descuento porcentual de conformidad con lo estipulado en el apartado correspondiente de cada Entidad Paramunicipal en los términos de esta misma Ley.

9. Si la solicitud del Contrato es para llevar a cabo un evento en las instalaciones de la Entidad Paramunicipal donde haya venta de boletos y en el cual prevalecerán las condiciones que se mencionan en los incisos el Solicitante tendrá las siguientes obligaciones:

a) Tramitar el Permiso ante la Secretaría General de Gobierno.
b) Se deberá especificar en el permiso, en los casos que sea con venta y consumo de bebidas con y sin graduación alcohólica y alcohol, venta de alimentos y artículos referentes al evento.
c) El costo de los permisos deberán ser cubiertos en su totalidad por el solicitante.
d) En caso de que existiese el consumo de bebidas con y sin graduación alcohólica y alcohol, venta de alimentos y artículos referentes al evento, los ingresos por dichas actividades, podrán quedar a beneficio de la propia entidad, o en su caso, convenirse porcentajes entre el solicitante y el organismo descentralizado, respecto de las ganancias resultantes, o bien fijar una cantidad monetaria determinada a favor de la entidad por permitir la venta de los productos y artículos aludidos, lo cual deberá quedar establecido en el instrumento jurídico respectivo, en el entendido de que en los últimos supuestos, será necesaria la justificación de las razones que apoyen la petición del solicitante por parte del titular de la Entidad de que se trate.
e) El solicitante entregará al Administrador de la Entidad en un plazo no mayor a 3 días hábiles (24 horas) antes de la fecha de realización del evento, copia del permiso a los que se refiere el inciso a) y b) de la presente política.
f) El solicitante entregará al administrador de la Entidad 5 (cinco) días antes del evento, 20 pases de cortesía y/o la reservación de 20 espacios en áreas preferentes al evento.
g) Cuando el solicitante espere al evento un número de asistentes igual o mayor a 200 personas, invariablemente deberá de contratar una ambulancia para cubrir cualquier imprevisto.
h) En los casos no estipulados en el presente acuerdo normativo, se apegarán al contrato según el caso.

10. El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en ejercicio de la facultad discrecional que le otorga la propia Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el ejercicio vigente, es el único facultado para eximir de pago de derechos sobre el uso de espacios de las Entidades Paramunicipales única y exclusivamente en el supuesto de personas discapacitadas, de extrema pobreza que vivan en condiciones infrahumanas o personas mayores de 60 años.

11. En el caso de que se solicite el uso de los espacios pertenecientes a la Entidad Paramunicipal con exención en el pago de derechos correspondiente según tarifas de ingresos, el Titular de la Entidad Paramunicipal deberá de remitir mediante oficio al día

siguiente hábil a la Presidencia Municipal la solicitud recibida, emitiendo sus observaciones al respecto y marcando copia del mismo al comisario adscrito a la Sindicatura Procuradora.

En caso de aprobación y autorización por parte del Presidente Municipal sobre el uso de espacios de la Entidad Paramunicipal con exención de pago autorizada, en dichos casos se deberá suscribir forzosamente bajo la modalidad de Contrato de Comodato (Anexo 4) por motivo de la exención en el pago.

12. Esta Norma Técnica será de observancia y aplicación obligatoria por aquellas Entidades Paramunicipales que cuenten con espacios para arrendamiento y/o uso.

13. El administrador de la Entidad Paramunicipal entregará al Comisario asignado por la Sindicatura Procuradora, en los siguientes diez días hábiles al cierre del trimestre, un informe por espacio rentado que incluya el total de ingresos obtenidos en el trimestre, con el fin verificar el alcance de lo programado en su presupuesto de ingresos del ejercicio vigente

14. El Comisario asignado a la Entidad Paramunicipal supervisará que se le dé cumplimiento a lo establecido en la presente Norma Técnica.

ÚNICO. Lo que no esté contemplado en la presente Norma Técnica Paramunicipal será resuelto por la Sindicatura Procuradora.

VIGENCIA Y PERIODO DE REVISIÓN

La Norma Técnica Paramunicipal No. 17 será evaluada periódicamente por la Sindicatura Procuradora a través de la Dirección de Normatividad, con la finalidad de incrementar su eficiencia y facilitar su aplicación.

Este ordenamiento normativo será actualizado por la / el Síndica (o) Procuradora a través de la Dirección de Normatividad cuando sea necesario, tomando en consideración las sugerencias y observaciones manifestadas por la Sindicatura Procuradora y las dependencias involucradas en los procedimientos regulados por la presente Norma.

En consecuencia, la Norma Técnica Paramunicipal No. 17 se evalúa y modifica el 09 de mayo de 2025 permaneciendo vigente, hasta en tanto no se emita una nueva actualización.

Psic. Teresita de Jesús Balderas Beltrán
Síndica Procuradora del XXV Ayuntamiento
De Tijuana, Baja California.

ANEXO 1

REQUISITOS PARA LLEVAR A CABO EL ARRENDAMIENTO Y/O USO DE ESPACIO EN LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES

- Llenado del formato de solicitud de arrendamiento y/o uso de espacios **(Anexo No. 2).**
- Firma del contrato de arrendamiento para evento masivo **(Anexo No. 3).**
- Firma del contrato de arrendamiento para uso de espacio **(Anexo No. 4).**
- Firmado por el solicitante, el Director de la Entidad Paramunicipal y testigos.
- Entrega de recibo de ingresos original con todos los requisitos fiscales vigentes a la fecha
- Firma del contrato de Comodato **(Anexo No. 5).**
- Entrega de hoja de apartado firmada por el administrador de la unidad **(Anexo No. 6).**

INFORMACIÓN A PROMOTORES PARA LLEVAR A CABO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS FACTORES A CONSIDERAR PARA EL DIA DEL EVENTO

A. **PERMISOS.** Es importante tener todos los recibos de pago, al igual que el permiso que extiende la Secretaria de Gobierno Municipal de la cual dependen los inspectores de la Dirección de Inspección y Verificación Municipal.

B. **INTERVENTORES.** Estarán presentes los interventores de los tres niveles de gobierno con sus respectivos gafetes que los identifican como tales, los cuales retienen los respectivos impuestos, cobrando además por la cantidad de interventores que mandan, esto dependerá de la cantidad de puertas que se abran.

C. **GAFETES A LOS ORGANIZADORES.** Es muy importante que todo el personal de taquillas, acomodadores, técnicos y personal de la empresa, este debidamente identificado con gafetes visibles, para que no se les cobren impuestos sobre ellos, ya que cada vez que entran y salen por la puerta y si no están identificados, los interventores los cuantifican como cortesías y cobran.

D. **ENTRADA DE ELEMENTOS DEL EVENTO.** Sugerimos que todos los artistas o deportistas que se presenten, entren por la puerta posterior del escenario, que los conduce directamente a los camerinos y así no crear confusión y por ende problema con los interventores.

ANEXO NO. 2

SOLICITUD DE RENTA DE ESPACIOS PARA EVENTOS

Tijuana, Baja California a ____de _____del 202_____

NOMBRE

DIRECTOR DE LA ENTIDAD PARAMUNICIPAL

PRESENTE.

Por medio de la presente, me permito solicitar a Usted el uso de NOMBRE DEL ESPACIO A SOLICITAR, FECHA DEL EVENTO y DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Domicilio:	
Teléfono:	

Se anexa:

Copia de Credencial Oficial con Fotografía Copia de Comprobante de Domicilio

Sin otro asunto por el momento, y agradeciendo de antemano la atención brindada, me despido de Usted.

ATENTAMENTE

NOMBRE

FIRMA DEL SOLICITANTE

ANEXO NO.3

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
Este contrato será utilizado para eventos masivos

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ENTIDAD PARAMUNICIPAL CONOCIDA COMO (Nombre de la Entidad Paramunicipal) REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.(Nombre dela Entidad Paramunicipal) DIRECTOR DE (Cargo del Director) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL ARRENDADOR"** , Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA EL C. (Nombre de la persona que llevará a cabo el evento) A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **" EL ARRENDATARIO "** PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "EL ARRENDADOR"

a) Declara "EL ARRENDADOR" que por acuerdo de cabildo se creó la entidad Paramunicipal denominada (nombre de la entidad Paramunicipal) en calidad de organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto será la promoción (objetivo principal de la Paramunicipal) contando con su domicilio en (domicilio de la entidad Paramunicipal) y cuenta con un Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).

b) Sigue declarando **"EL ARRENDADOR"** que por acuerdo publicado el _____de _____de _____ en el periódico oficial del H. Gobierno del Estado de baja California, y por acuerdo tomado en sesión de Junta de Gobierno de fecha _____ de _____ de _____con fundamento en el Artículo 23 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, así como la fracción v Artículo _____del Acuerdo de Cabildo para la creación del Organismo Descentralizado denominado (nombre de la entidad Paramunicipal) ha tenido a bien designar a C. _____ (nombre del director de la Paramunicipal), por lo que cuenta con facultades para pleitos y cobranza, así como para celebrar contratos y convenios representando a la Entidad Paramunicipal, ante las autoridades federales y estatales, razón por lo cual comparece en este acto en nombre del Organismo Descentralizado, (nombre de la entidad Paramunicipal).

c) Declara por último "EL ARRENDADOR" que en virtud al convenio de descentralización para el Fortalecimiento Municipal con fecha del convenio (día) de (mes)de (año), se transfirió para su administración el inmueble conocido como (nombre de la instalación donde se llevará acabo el evento) ubicado en (domicilio de la instalación) y que en su interior cuenta con (descripción breve de la instalación y medidas).

I. Declara "EL ARRENDATARIO":

Declara la parte denominada "EL ARRENDATARIO" que es mexicano, mayor de edad, con capacidad física y jurídica para contratar y obligarse con domicilio en _____ y teléfono (domicilio y teléfono de la persona que va a llevar a cabo el evento).

CLAUSULAS

PRIMERA.- A través del presente instrumento "**EL ARRENDADOR**" cede en arrendamiento al arrendatario el uso y disfrute del espacio identificado en la declaración tercera de este contrato para la realización de (descripción breve del evento) evento que se llevará a cabo en (lugar donde se llevará a cabo el evento) el día (día del evento) de (mes del evento) del 201__(año)con un horario (hora de inicio del evento) a (hora de terminado el evento) horas.

SEGUNDA.- El precio del **ARRENDAMIENTO** será la cantidad de $___m.n. (cantidad con letra) cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, mismo que ha sido convenido por las partes, este pago deberá ser cubierto en su totalidad a más tardar 15 días hábiles antes del evento en caso de que "EL ARRENDATARIO" no liquide a tiempo el costo de la renta, se cobrará un interés moratorios del 1% diario, mismo que correrá a partir del siguiente día de haberse llevado a cabo el evento, hasta su liquidación total.

Costo de Renta $_____.00

TERCERA.- "EL ARRENDATARIO" no podrá darle al (nombre de la instalación donde se llevará a cabo el evento) un uso diferente al especificado en la cláusula primera, en caso de incumplimiento de esta cláusula dará motivo para la rescisión del presente contrato.

CUARTA.- "EL ARRENDATARIO" se compromete a pagar todos los daños que pudiesen ser causados a las instalaciones del (nombre de la instalación donde se llevará a cabo el evento)por parte de su personal contratado o por la audiencia, asistencia, espectadores, aficionados, público en general o como se le denomine y que asistan al (nombre de la instalación donde se llevará a cabo el evento) comenzando a correr la responsabilidad de "el arrendatario" desde el momento mismo en que se abran las puertas (dos horas antes del evento), durante el transcurso del evento y después del mismo, terminando dicha responsabilidad hasta que haya salido la última persona y se hayan cerrado las puertas, para garantizar lo anterior, "**EL ARRENDATARIO**" deberá dejar como depósito la cantidad de $_____.00 m.n. (cantidad con letra) misma que se devolverá al día siguiente hábil, y cuando no haya habido destrozos imputables a "**EL ARRENDATARIO**", en caso contrario se hará efectivo dicho depósito. "EL ARRENDATARIO" se compromete a cubrir el daño por separado si esta rebasa la cantidad depositada en garantía.

QUINTA.- En caso de que "**EL ARRENDATARIO**" cancele el evento materia del presente instrumento, este deberá avisar por escrito a "**EL ARRENDADOR**" con un mínimo de 15 días hábiles de anticipación a la realización del mismo, "**EL ARRENDADOR**" tendrá derecho a retener el 50% (cincuenta por ciento) del precio señalado en la cláusula número dos, si la mencionada cancelación se

hiciere con menos de 15 días naturales de anticipación "**EL ARRENDADOR**" tendrá derecho a retener el cincuenta por ciento del precio pactado.

SEXTA. "EL ARRENDADOR" le transfiere el derecho al "EL ARRENDATARIO" de manejar los esquilmos debido a que éste está pagando los plazos correspondientes no pago de esquilmos.

SÉPTIMA.-"EL ARRENDATARIO" asume la responsabilidad total del transporte montaje y desmontaje de la escenografía, equipo, instrumentos de su propiedad, los cuales deberán ser retirados de las instalaciones del (nombre de la instalación) antes de las 10:00 horas del día siguiente (natural de realizado el evento, si por alguna circunstancia no se hiciera "EL ARRENDADOR" no se hará responsable por la pérdida o el deterioro de dichos objetos.

OCTAVA. "EL ARRENDATARIO" se obliga a cumplir con todos los permisos que se requieran por parte de la autoridad y los elementos de seguridad necesarios para poder realizar su evento.

NOVENA. "EL ARRENDATARIO" se obliga a cumplir con el trámite y pago de los permisos eventuales para la venta y consumo de bebidas con graduación alcohólica y alcohol, permisos de comida y de artículos, accesorios; bajo el entendido que "EL ARRENDADOR" se reserva el derecho por los ingresos antes citados, y bajo tabulador aprobado por la H. Junta del Organismo.

DECIMA. "EL ARRENDATARIO" podrá utilizar las siguientes taquillas del (nombre de la instalación) para poner a la venta su boletaje: Taquilla a: (nombre de la instalación): el día del evento. Taquilla b: (nombre de la instalación): el día del evento.

DÉCIMA PRIMERA. Es obligación de "EL ARRENDATARIO" de contratar a todo el personal de taquilla, entradas, acomodadores, técnicos de iluminación, artistas, personal de limpieza y todo aquel trabajador que se requiera para el desarrollo del evento, desligando de toda responsabilidad laboral "EL ARRENDADOR".

DECIMA SEGUNDA. "EL ARRENDADOR" se reserva el derecho a ocupar veinte espacios indistintamente en las instalaciones del (nombre de la instalación), o en su caso entregar veinte pases de cortesía que podrá disponer "EL ARRENDADOR" como lo juzgue conveniente.

DECIMA TERCERA. "EL ARRENDADOR" se compromete a tener el espacio materia de este contrato en óptimas condiciones de higiene y seguridad para el buen desarrollo de su función.

DECIMA CUARTA. "EL ARRENDATARIO" no podrá quitar o tapar la publicidad de las diferentes compañías comerciales que se encuentren dentro del (nombre de la instalación) ya que existe convenio previo de exclusividad por parte de "El ARRENDADOR" con esas empresas, estando solamente autorizado "EL ARRENDATARIO" de colocar la publicidad de los patrocinadores de su evento, previa autorización de "EL ARRENDADOR" en los espacios donde no obstruyan la visibilidad de los espectadores de la publicidad mencionada, lo anterior siempre y cuando no dañen la estructura o las instalaciones del (nombre de la instalación) obligándose

"EL ARRENDATARIO" a retirar la propaganda seis horas después del evento como máximo, en caso contrario " EL ARRENDADOR" no se hace responsable de dicha propaganda. Si por alguna circunstancia no se hiciera "EL ARRENDADOR" le cobrará del depósito, los costos que origen la limpieza del inmueble.

DECIMA QUINTA. En caso de que "EL ARRENDATARIO" desee utilizar un espacio publicitario, este deberá hacer el pago correspondiente del mismo.

DECIMA SEXTA. "El ARRENDATARIO", únicamente podrá sub-arrendar el bien materia del presente contrato, o ceder el uso del espacio objeto del mismo, con la autorización previa y por escrito del Titular de la Entidad en ese sentido. Asimismo, "EL ARRENDADOR" se reserva el derecho de facilitar y/o arrendar los espacios para vendedores ambulantes durante la realización del evento materia de este instrumento.

DECIMA SEPTIMA. "EL ARRENDATARIO" se obliga a dejar el inmueble en óptimas condiciones de limpieza antes de las 10:00 horas del siguiente día natural de realizado el evento, si por alguna circunstancia no se hiciera "EL ARRENDADOR" le cobrará del depósito, los costos que origen la limpieza del inmueble.

DECIMA OCTAVA. Cualquier parte podrá dar por terminado el contrato en el caso de que la otra incumpla con las obligaciones contraídas en el presente contrato.

DECIMA NOVENA. Las partes para dirimir sus controversias se someterán a los tribunales de la ciudad de Tijuana B.C. en los términos de la legislación vigente en el Estado de Baja California.

VIGESIMA. Leído que fue el presente, lo firman de conformidad las partes, ante la presencia de los testigos que también firman, en la ciudad de Tijuana, Baja California, el día _____ de _____del 202___contrato de arrendamiento entre (nombre de la instalación) y (nombre de la persona que va a rentar) para efectuarse el día ____de _____del 202___.

"EL ARRENDADOR "

_____
(Nombre del Arrendador)
Director del Organismo

"EL ARRENDATARIO "

_____
(Nombre del Arrendatario)

"T E S T I G O"

_____
(Nombre del Testigo)
Cargo

"T E S T I G O"

_____
(Nombre del Testigo)
Cargo

ANEXO 4

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
Para Renta de Uso de Espacios

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ENTIDAD PARAMUNICIPAL CONOCIDA COMO (Nombre de la Entidad Paramunicipal), LA CUAL EN LO SUCESIVO SERÁ REFERIDA COMO "EL ARRENDADOR" MISMO QUE SE HACE REPRESENTAR POR CONDUCTO DEL C._____DIRECTOR DE (Nombre de la Entidad), Y POR LA OTRA PARTE EL C. _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO" CONTRATO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "EL ARRENDADOR":

a) Declara "EL ARRENDADOR" que por acuerdo de Cabildo se creó la entidad Paramunicipal denominada (Nombre de la Entidad Paramunicipal) en calidad de organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto será la promoción (objetivo principal de la entidad) contando con su domicilio en (domicilio de la entidad Paramunicipal) y cuenta con un Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).

b) Sigue Declarando "EL ARRENDADOR" que por acuerdo publicado el _____ de _____ de _____ en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Baja California, y por acuerdo tomado en sesión de Junta de Gobierno de fecha _____ de _____ de _____ con fundamento en el artículo 23 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, así como la fracción V Artículo _____ del Acuerdo de Cabildo para la creación del Organismo Descentralizado denominado (Nombre de la Entidad Paramunicipal) ha tenido a bien designar a C._____(Nombre del Director de la Paramunicipal), por lo que cuenta con facultades para pleitos y cobranza, así como para celebrar contratos y convenios representando a la Paramunicipal ante toda clase de autoridades federales y estatales, razón por lo cual comparece en este acto en nombre del Organismo Descentralizado (Nombre de la Entidad Paramunicipal).

c) Declara por último "EL ARRENDADOR" que en virtud al Convenio de Descentralización para el Fortalecimiento Municipal con fecha del convenio (día) de (mes) de (año), se transfirió para su administración el inmueble conocido como (Nombre de la instalación donde se llevará a cabo el evento) ubicado en (domicilio de la instalación) y que en su interior cuenta con (descripción breve de la instalación y medidas).

II. Declara "EL ARRENDATARIO":

Declara la parte denominada "EL ARRENDATARIO" que es mexicano, mayor de edad, con capacidad física y jurídica para contratar y obligarse con domicilio en y teléfono con domicilio en (domicilio y teléfono de la persona que va a llevar a cabo el evento).

CLAUSULAS

PRIMERA.- A través del presente instrumento " EL ARRENDADOR " cede en arrendamiento al arrendatario el uso y disfrute del espacio identificado en la declaración tercera de este contrato para la realización de (Descripción breve del evento)evento que se llevará a cabo en (lugar donde se llevará a cabo el evento) el día (día del evento) de (mes del evento) del 202__(año) con un horario (hora de inicio del evento) a (hora determinado el evento) horas.

SEGUNDA.- El precio del ARRENDAMIENTO será la cantidad de $___.00 m.n. (Cantidad con letra) cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, mismo que ha sido convenido por las partes, este pago deberá ser cubierto en su totalidad a más tardar 15 días hábiles del evento, en caso de que "EL ARRENDATARIO" no liquide a tiempo el costo de la renta, se cobrará un interés moratorio del 1% diario, mismo que correrá a partir del siguiente día de haberse llevado a cabo el evento, hasta su liquidación total.

Costo de Renta _____.00

TERCERA.- Amabas partes convienen en que el presente Contrato se otorga por tiempo determinado de (_____) horas, surtiendo su vigencia y efectos jurídicos a las _____ horas del día _____concluyendo a las _____ horas de día _____. Convienen además, que en caso de que las Instalaciones sean utilizadas para celebración de un evento infantil el horario no podar exceder de las 2:00 a.m. de acuerdo a la Reglamentación de Municipio de Tijuana.

CUARTA.- "EL ARRENDATARIO" no podrá ceder o traspasar los derechos del presente contrato, en todo o en parte, algún tercero, salvo que cuente con la autorización expresa dada por escrito a nombre de la Entidad Paramunicipal.

QUINTA.- "EL ARRENDATARIO" se compromete a pagar todos los daños que pudiesen ser causados a las instalaciones del (nombre de la instalación donde se llevará a cabo el evento) por parte de su personal contratado y que asistan al (nombre de la instalación donde se llevará a cabo el evento) comenzando a correr la responsabilidad de "el Arrendatario" desde el momento mismo en que se abran las puertas (dos horas antes del evento), durante el transcurso del evento y después del mismo, terminando dicha responsabilidad hasta que haya salido la última persona y se hayan cerrado las puertas, para garantizar lo anterior, "EL ARRENDATARIO" deberá dejar como depósito la cantidad de $_____.00 m.n. (cantidad con letra) misma que se devolverá al día siguiente hábil, y cuando no haya habido destrozos imputables a "EL ARRENDATARIO", en caso contrario se hará efectivo dicho depósito. "EL ARRENDATARIO" se compromete a cubrir el daño por separado si esta rebasa la cantidad depositada en garantía.

SEXTA.- En caso de que "EL ARRENDATARIO" cancele el evento materia del presente instrumento, este deberá avisar por escrito a "EL ARRENDADOR" con un mínimo de 15 días hábiles de anticipación a la realización del mismo, "EL ARRENDADOR" tendrá derecho a retener el 50% (cincuenta por ciento)del precio señalado en la cláusula número dos, si la mencionada cancelación se hiciere con menos de 15 días naturales de anticipación "EL ARRENDADOR" tendrá derecho a retener el cincuenta por ciento del precio pactado.

SEPTIMA.- "EL ARRENDATARIO" asume la responsabilidad total del transporte montaje y desmontaje de la escenografía, equipo, instrumentos de su propiedad, los cuales deberán ser retirados de las instalaciones del (nombre de la instalación) si por alguna circunstancia no se hiciera "EL ARRENDADOR" no se hará responsable por la pérdida o el deterioro de dichos objetos.

OCTAVA.- "EL ARRENDATARIO" se obliga a cumplir con todos los permisos que se requieran por parte de la autoridad y los elementos de seguridad necesarios para poder realizar su evento.

NOVENA.- "EL ARRENDATARIO" se obliga a cumplir con el trámite y pago de los permisos eventuales para la venta y consumo de bebidas con graduación alcohólica y alcohol.

DÉCIMA.- "EL ARRENDADOR" se compromete a tener el espacio materia de este contrato en óptimas condiciones de higiene y seguridad.

DECIMA PRIMERA.- Cualquier parte podrá dar por terminado el contrato en el caso de que la otra incumpla con las obligaciones contraídas en el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes para dirimir sus controversias se someterán a los tribunales de la ciudad de Tijuana B.C., en los términos de la legislación vigente de la entidad.

DECIMA TERCERA.- Leído que fue el presente, lo firman de conformidad las partes, ante la presencia de los testigos que también firman, en la ciudad de Tijuana, Baja California, el día _____de _____del 202____.
Contrato de arrendamiento entre (nombre de la instalación) y (nombre de la persona que va a rentar) para efectuarse el día _____de _____del 202_____.

EL ARRENDADOR ARRENDATARIO

TESTIGO TESTIGO

ANEXO No. 5

CONTRATO COMODATO

(Este Contrato será utilizado en espacios de las Entidades Paramunicipales cuando se exente el costo de la renta)

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ENTIDAD PARAMUNICIPAL CONOCIDA COMO (Nombre de la Entidad Paramunicipal) REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. (Nombre de la Entidad Paramunicipal) DIRECTOR DEL (Cargo del Director) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE", Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA EL C. (Nombre de la persona que llevará a cabo el evento) A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO" PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "EL COMODANTE"

A) Declara "EL COMODANTE" que por acuerdo de cabildo se creó la entidad Paramunicipal denominada (nombre de la entidad Paramunicipal) en calidad de organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto será la promoción (objetivo principal de la Paramunicipal) contando con su domicilio en (domicilio de la entidad Paramunicipal) y cuenta con un Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).

B) Sigue declarando "EL COMODANTE" que por acuerdo publicado el _____ de _____ de _____ en el periódico oficial del H. Gobierno del Estado de baja California, y por acuerdo tomado en sesión de Junta de Gobierno de fecha _____ de _____ de _____ con fundamento en el artículo 23 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, así como la fracción V Artículo _____ del Acuerdo de Cabildo para la creación del Organismo Descentralizado denominado (nombre de la entidad Paramunicipal) ha tenido a bien designar a C. _____ (nombre del director de la Paramunicipal, por lo que cuenta con facultades para pleitos y cobranza, así como para celebrar contratos y convenios representando a la Paramunicipal, ante toda clase de autoridades federales y estatales, razón por lo cual comparece en este acto en nombre del Organismo Descentralizado, (nombre de la entidad Paramunicipal).

C) Declara por último "EL COMODANTE" que en virtud al Convenio de Descentralización para el Fortalecimiento Municipal con fecha del convenio (día)de(mes)de(año),se transfirió para su administración el inmueble conocido como (nombre de la instalación donde se llevará a cabo el evento) ubicado en (domicilio de la instalación) y que en su interior cuenta con (descripción breve de la instalación y medidas).

II. Declara "EL COMODATARIO":

Declara la parte denominada "EL COMODATARIO" que es mexicano, mayor de edad, con capacidad física y jurídica para contratar y obligarse con domicilio en y teléfono con domicilio en (domicilio y teléfono de la persona que va a llevar a cabo el evento).

CLAUSULAS

PRIMERA.- A través del presente instrumento "EL COMODANTE" cede en COMODATO a "EL COMODATARIO" el uso y disfrute del espacio identificado en la declaración tercera de este contrato para la realización de (descripción breve del evento) evento que se llevará a cabo en (lugar donde se llevará a cabo el evento) el día (día del evento) de (mes del evento) del 202 __ (año) con un horario (hora de inicio del evento) a (hora determinado el evento) horas.

SEGUNDA.- "El COMODATARIO" tendrá la obligación de dejar un Depósito igual al Valor del Costo de la Tarifa del Inmueble y/o la Fianza respectiva por la cantidad de $_____ m. n. el cual será entregada a "EL COMODATARIO" una vez que presente un informe al Organismo con copia a la Sindicatura Municipal de los beneficios que se obtuvieron, mismo que se deberá de presentar en un tiempo no mayor a 15 días naturales. De lo contrario "EL COMODATARIO" no podrá reclamar el Depósito (igual al Valor de Arrendamiento)en mención, y solo se le entregará un recibo de Ingresos.

TERCERA.- "EL COMODATARIO" no podrá darle al (nombre de la instalación donde se llevará a cabo el evento) un uso diferente al especificado en la cláusula primera, en caso de incumplimiento de esta cláusula dará motivo para la rescisión del presente contrato.

CUARTA.- "EL COMODATARIO" se compromete a pagar todos los daños que pudiesen ser causados a las instalaciones del (nombre de la instalación donde se llevará a cabo el evento)por parte de su personal contratado o por la audiencia, asistencia, espectadores, aficionados, público en general o como se le denomine y que asistan al (nombre de la instalación donde se llevará a cabo el evento) comenzando a correr la responsabilidad de "EL COMODATARIO" desde el momento mismo en que se abran las puertas (dos horas antes del evento), durante el transcurso del evento y después del mismo, terminando dicha responsabilidad hasta que haya salido la última persona y se hayan cerrado las puertas, para garantizar lo anterior, "EL COMODATARIO" deberá dejar como depósito la cantidad de $_____.00 m.n. (cantidad con letra) misma que se devolverá al día siguiente hábil, y cuando no haya habido destrozos imputables en el COMODATO, en caso contrario se hará efectivo dicho depósito. "EL COMODATARIO" se compromete a cubrir el daño por separado si esta rebasa la cantidad depositada en garantía.

QUINTA. En caso de que "EL COMODATARIO", cancele el evento materia del presente instrumento, este deberá avisar por escrito a "EL COMODANTE" con un mínimo de 15 días hábiles de anticipación a la realización del mismo.

SEXTA.- "EL COMODANTE", le transfiere el derecho a "EL COMODATARIO" de manejar los esquilmos siguientes debido a que está pagando los plazos correspondientes no pago de esquilmos.

SÉPTIMA.- "EL COMODATARIO", asume la responsabilidad total del transporte montaje y desmontaje de la escenografía, equipo, instrumentos de su propiedad, los cuales deberán ser retirados de las instalaciones del (nombre de la instalación) antes de las 10:00 horas del día siguiente (natural de realizado el evento, si por alguna circunstancia no se hiciera "EL COMODANTE" no se hará responsable por la pérdida o el deterioro de dichos objetos.

OCTAVA.- "EL COMODATARIO", se obliga a cumplir con todos los permisos que se requieran por parte de la autoridad y los elementos de seguridad necesarios para poder realizar su evento.

NOVENA.- "EL COMODATARIO", se obliga a cumplir con el trámite y pago de los permisos eventuales para la venta y consumo de bebidas con graduación alcohólica y alcohol, permisos de comida y de artículos, accesorios; bajo el entendido que "EL COMODANTE", se reserva el derecho por los ingresos antes citados, y bajo tabulador aprobado por la H. Junta del Organismo.

DECIMA.- "EL COMODATARIO", podrá utilizar las siguientes taquillas del (nombre de la instalación) para poner a la venta su boletaje: Taquilla a:(nombredelainstalación):el día del evento. Taquilla b: (nombre de la instalación): el día del evento.

DÉCIMA PRIMERA.- Es obligación de "EL COMODATARIO" contratar a todo el personal de taquilla, entradas, acomodadores, técnicos de iluminación, artistas, personal de limpieza y todo aquel trabajador que se requiera para el desarrollo del evento, deslindando de toda responsabilidad laboral "EL COMODANTE".

DECIMA SEGUNDA.- "EL COMODANTE", se reserva el derecho a ocupar veinte espacios indistintamente en las instalaciones del (nombre de la instalación), o en su caso entregar veinte pases de cortesía que podrá disponer "EL COMODANTE" como lo juzgue conveniente.

DECIMA TERCERA.- "EL COMODANTE", se compromete a tener el espacio materia de este contrato en óptimas condiciones de higiene y seguridad para el buen desarrollo de su

DECIMA CUARTA.- "EL COMODATARIO" no podrá quitar o tapar la publicidad de las diferentes compañías comerciales que se encuentren dentro del (nombre de la instalación) ya que existe convenio previo de exclusividad por parte de "EL COMODANTE" con esas empresas, estando solamente autorizado "EL COMODATARIO" de colocar la publicidad de los patrocinadores de su evento, previa autorización de "EL COMODANTE" en los espacios donde no obstruyan la visibilidad de los espectadores de la publicidad mencionada, lo anterior siempre y cuando no dañen la estructura o las instalaciones del (nombre de la instalación) obligándose "EL COMODATARIO" a retirar la propaganda doce horas después del evento como máximo, en caso contrario "EL COMODANTE" no se hace responsable de dicha propaganda.

DECIMA QUINTA.- En caso de que "EL COMODATARIO" desee utilizar un espacio publicitario, este deberá hacer el pago correspondiente del mismo.

DECIMA SEXTA.- Queda prohibido a "EL COMODATARIO" sub-arrendar el bien, materia del presente contrato, ni ceder el uso bajo ningún concepto, asimismo no podrá impedir a "EL COMODANTE" ceder los espacios para vendedores ambulantes durante la realización del evento objeto del presente contrato.

DECIMA SEPTIMA.- "EL COMODATARIO" se obliga a dejar el inmueble en óptimas condiciones de limpieza antes de las 10:00 horas del siguiente día natural de realizado el evento, si por alguna circunstancia no se hiciera "EL COMODANTE" cobrará del depósito los costos que originen la limpieza del inmueble.

DECIMA OCTAVA.- Cualquiera de las partes podrán dar por terminado el contrato en el caso de que la otra incumpla con las obligaciones contraídas en el presente contrato.

DECIMA NOVENA.- Las partes para dirimir sus controversias se someterán a los tribunales de la localidad, en los términos de la legislación vigente para el Estado de Baja California.

VIGESIMA.- Leído que fue el presente, lo firman de conformidad las partes, ante la presencia de los testigos que también firman, en la ciudad de Tijuana, Baja California, el día _____ de _____del 202__.

Contrato de COMODATO entre (nombre de la institución) y (nombre de la persona comodataria) para efectuarse el día _____de _____del 202__.

"EL COMODANTE "

_____
(Nombre del Arrendador)
Director del Organismo

" EL COMODATARIO "
(Nombre del Arrendatario)

"T E S T I G O"

_____
(Nombre del Testigo)
Cargo

"T E S T I G O"

_____
(Nombre del Testigo)
Cargo

"T E S T I G O"

_____
(Nombre del Testigo)
Cargo

ANEXO No. 6
HOJA DE APARTADO ANEXARLE No. RECIBO DE PAGO.

(Nombre de la Instalación)
Dirección:
SOLICITUD:
FECHA:

DERECHO DE APARTADO	
FECHA DEL EVENTO:	
NOMBRE DEL EVENTO:	
TIPO DE EVENTO:	
CARTEL PRINCIPAL:	
HORA DE INICIO:	
HORA DE TERMINACIÓN:	
TAQUILLAS A OCUPAR:	
CANTIDAD DE ESPECTADORES:	
FECHA DE PAGO ANTICIPO:	
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	
NOMBRE DEL PROMOTOR:	
NOMBRE DE LA EMPRESA:	
R.F.C.:	
FIANZA:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONOS:	

El (Nombre de la Instalación) certifica que el promotor ha apartado el inmueble para la realización de un evento y es el único poseedor de la fecha. El presente derecho de apartado tiene vigencia hasta en cuanto no venza el tiempo límite para el pago total del evento y contrato.

(Nombre y firma del Administrador)

SOLICITUD DE SERVICIOS

RENTA DE SERVICIOS	INCLUYE	PRECIO
TOTAL		

Por ejemplo: colocación y retiro de cubre duela, colocación y retiro de sillas, armado y desarmado de ring, pantalla gigante, letreros en taquilla, vallas, taquillas, etc.
Nota: Precios sujetos a cambio la seguridad se calcula con base al grado de riesgo y cantidad de espectadores.